

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-578-2025-UNSAAC

Cusco, 18 de agosto de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N.° CU-558-2025-UNSAAC de fecha 08 de agosto de 2025 se resolvió reconoce al GRUPO CULTURAL RONDALLA MELODÍA TURQUESA como una ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, conformada por estudiantes regulares de la Escuela Profesional de Enfermería.

Que, de la revisión de dicha Resolución se ha detectado errores materiales susceptibles de subsanación; conforme se aprecia a continuación, respectivamente;

Que, en el 10° CONSIDERANDO de la resolución N.° CU-558-2025-UNSAAC;

Dice: (...) *Plan de Trabajo de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC 2025.*

Debe decir: (...) *Plan de Trabajo anual 2025 de la Agrupación Rondalla Melodía Turquesa.*

Que, en la primera disposición de la referida resolución;

Dice: (...) Relación de integrantes de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC.

Debe decir: (...) Relación de integrantes de la Agrupación Rondalla Melodía Turquesa.

Que, es necesario proceder a la rectificación correspondiente, a fin de subsanar los errores materiales, manteniendo la validez de la Resolución N.° CU-558-2025-UNSAAC en todos sus demás extremos.

Que, conforme establece el Art. 212°, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo referido, al TUO de la Ley N° 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material en el 10° considerando de la Resolución N.° CU-558-2025-UNSAAC, de fecha 08 de agosto de 2025, en el extremo que;

- **Dice:** (...) Plan de Trabajo de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC 2025.
- **Debe Decir:** (...) Plan de Trabajo anual 2025 de la Agrupación Rondalla *Melodía Turquesa*.

SEGUNDO.- RECTIFICAR la primera disposición de la Resolución N.° CU-558-2025-UNSAAC, de fecha 08 de agosto de 2025, en el extremo que;

Dice: (...) Relación de integrantes de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC, que como anexos forman parte de la presente Resolución.”

Debe decir: (...) Plan de Trabajo 2025 y Relación de integrantes de la Agrupación Rondalla *Melodía Turquesa*, que como anexos forman parte de la presente Resolución

TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTE Y RATIFICAR los demás extremos de la Resolución N.° CU-558-2025-UNSAAC, de fecha 08 de agosto de 2025

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a las dependencias correspondientes y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones publique la presente resolución rectificatoria en la página web institucional de la UNSAAC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


.....
Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

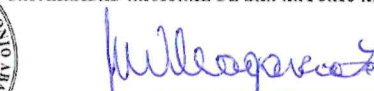
TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- DAJ.- OPP.- DIGA.- URH.- SUBUNIDAD REMUNERACIONES.-SUBUNIDAD DE ESCALAFON Y PENSIONES.- U. RED COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- INTERSADOS.- DSG:ECU/MMVZ/. RAPQ.

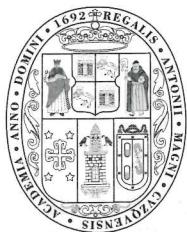
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


.....
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-558-2025-UNSAAC

Cusco, 08 de Agosto de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO: El expediente N° 864333, con Oficio n°224-2025-UPSEC/DRSU/VRAC/UNSAAC presentado por el Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, mediante el cual se solicita el reconocimiento y oficialización del Grupo Cultural Rondalla Melodía Turquesa, como Asociación Cultural Artística de la UNSAAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación virtual de Visto, el **Dr. Edgar Alberto Valdez Gutierrez**, Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Dirección de Bienestar y Responsabilidad Social de la Institución, pone a conocimiento que tiene bajo su cargo a grupos culturales; entre ellos el Grupo Cultural Rondalla Melodía Turquesa, conformado por estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería orientada a la difusión de la música tradicional, folclórica y contemporánea requiere reconocimiento de su Junta Directiva y sus integrantes;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la referida comunicación, y según el artículo 8 de la Ley Universitaria N.° 30220 reconoce la autonomía universitaria, la cual comprende la potestad de organizar su funcionamiento interno, tanto en los ámbitos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, permitiendo promover el ejercicio de una ciudadanía responsable e incentivar la participación activa de los estudiantes en la vida institucional y en el fortalecimiento de la comunidad universitaria;

Que, de acuerdo al artículo 100 de la citada Ley, concordante con el artículo 217 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, es derecho de los estudiantes ejercer la libertad de asociación con fines vinculados al quehacer universitario, lo que incluye la conformación de organizaciones estudiantiles de carácter cultural y artístico;

Que, conforme al artículo 126 de la Ley Universitaria, en armonía con el artículo 217 del Estatuto Universitario, las universidades están llamadas a fomentar y apoyar actividades culturales, artísticas y deportivas como parte de la formación integral de los estudiantes;

Que, en esa misma línea, el artículo 237 del Estatuto Universitario establece que la universidad debe extender su acción educativa a la comunidad mediante actividades de promoción y difusión del arte y la cultura, como parte del desarrollo formativo de sus estudiantes;

Que, el reconocimiento de asociaciones estudiantiles de naturaleza cultural y artística coadyuva al cumplimiento de las funciones señaladas, permitiendo articular el quehacer académico con la vida estudiantil activa y el compromiso social de la universidad;

Que, el Grupo Cultural Rondalla Melodía Turquesa ha consolidado su formación como agrupación artística desde el año 2023, desarrollando actividades musicales y culturales que contribuyen a la difusión del arte, la identidad institucional y el fortalecimiento de la vida universitaria;

Que, la agrupación ha presentado documentación que acredita su constitución y

funcionamiento, incluyendo: Acta de Fundación, Estatuto, Reglamento Interno, Plan de Trabajo 2025, relación de integrantes con constancias de matrícula, y respaldo institucional de agrupaciones culturales de trayectoria reconocida;

Que, la Decana de la Facultad de Enfermería, mediante RESOLUCIÓN N°D-1382-2024-FEN-UNSAAC del 21 de diciembre de, hace el reconocimiento oficial del Grupo Cultural Rondalla Melodía Turquesa como Asociación Cultural Artística de la UNSAAC;

Que, mediante la RESOLUCIÓN N°D-1382-2024-FEN-UNSAAC del 21 de diciembre de 2024, hace el reconocimiento oficial del Grupo Cultural Rondalla Melodía Turquesa como Asociación Cultural Artística de la UNSAAC, consolidó su formación como agrupación cultural artística, desde el 19 de diciembre de 2023 según acta de constitución;

Que, de acuerdo a la verificación de la documentación presentada, el Grupo Cultural Rondalla "Melodía Turquesa", cumple con los requerimientos esenciales para el proceso de reconocimiento, como son:

- Acta de Fundación de la Agrupación Rondalla "MelodíaTurquesa".
- Estatuto de la Agrupación Rondalla "MelodíaTurquesa".
- Reglamento Interno de la Agrupación Rondalla "MelodíaTurquesa".
- Plan de Trabajo de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC 2025.
- Relación de integrantes de la Agrupación Rondalla "MelodíaTurquesa", en número de 16, entre ellos, estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería.
- Relación de constancias de matrícula de las integrantes.

Que, por tal motivo el Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Institución solicita el reconocimiento de la Agrupación Rondalla "MelodíaTurquesa" de la Facultad de Enfermería y eleva expediente a consideración de Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 07 de agosto de 2025, ha tomado conocimiento del expediente, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la UNSAAC;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER al GRUPO CULTURAL RONDALLA MELODÍA TURQUESA como una ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, conformada por estudiantes regulares de la Escuelas Profesional de Enfermería, a agrupación cuenta con los siguientes documentos: Acta de Fundación, Reglamento Interno 2025, Estatuto, Plan de Trabajo 2025 y Relación de integrantes de la Tuna Femenina de la Facultad de Ciencias Sociales – UNSAAC, que como anexos forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el funcionamiento de la mencionada asociación dentro del campus universitario, bajo el cumplimiento de las normas institucionales vigentes, y habilitarla para coordinar acciones con las diferentes áreas académicas y administrativas, así como para representar a la universidad en eventos de carácter artístico y cultural.

TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en coordinación con la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural, y la Oficina de Imagen Institucional, el seguimiento y acompañamiento de las actividades de la asociación, brindando el soporte necesario para el cumplimiento de sus fines, conforme a la normativa interna.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, notifique la presente resolución y anexos a las áreas correspondientes y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO.- DISPONER a la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

La Dirección de Bienestar y Responsabilidad Social y la Unidad de Proyección Social adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


.....
Dra. PAULINA TACO LLAVE
RECTOR(e)

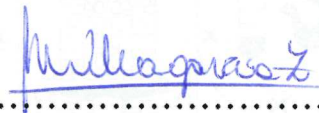
TR. VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- SU EMPLEO.- SU REMUNERACIONES.-SU ESCALAFON (2).- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTO ACADÉMICO.- ESCUELA PROFESIONAL ENFERMERIA.- DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.- UNIDAD DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL.-DR.EDGAR AIRHSP VALDEZ GUTIERREZ.- A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG: PTLL/MMVZ/RAPQ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


.....
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE ENFERMERÍA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA RONDALLA "MELODÍA TURQUESA"

Acta N° 001

En la fecha diecinueve de diciembre del dos mil veintifres, un grupo de estudiantes nos reunimos en el Auditorio de la Facultad de Enfermería, para constituir un equipo artístico de estudiantes con habilidades de interpretación musical, canto acompañado con instrumentos de cuerda, percusión y viento, interesados en difundir la música folclórica, tradicional y moderna a través de presentaciones inter universitarias y extrauniversitarias. En el contexto de cumplimiento de la ley Universitaria 3220, Artículo 6. Fines de la universidad, Inc. 6.1; Estatuto Universitario Art. 4, Inc. 4.1 y Art. 216, además reglamentos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la que se fundan los fines y derechos, que impulsan, motivan a los estudiantes universitarios a desarrollar la cultura, socializar y promoviendo el arte del folclore de nuestra región y nuestro país. Es por ello que, como conocedores de esta norma y comprometidos con nuestros principios artísticos folklóricos constituimos la Rondalla de la Facultad de Enfermería denominada "Melodía Turquesa". Identificados y seguros de cumplir con nuestros objetivos de incentivar el acrecentar la cultura artística en la Facultad, comunidad universitaria y sociedad unidos, los asistentes estudiantes de la Facultad de Enfermería.

Aprobado por Resolución C.U.
N° 558-2025 -UNSAAC

Nombre y Apellidos	Código	DNI	Instrumento	Firma
1. Gineira Flores Wanchaca	220805	76905816	canto	<i>C. Flores</i>
2. Vapo Coorimayta José Miguel	220819	76218407	Quena; Bateria	<i>R. Vapo</i>
3. Muel Gonzalo Flores Pérez	231311	72775317	guitarra ^{canto} , ^{bateria} ^{piano}	<i>M. Flores</i>
4. Diego Omar Baca Falconi	234702	74462127	guitarra	<i>D. Baca</i>
5. Rosmelinda Solva Cabrera	230488	61682854	canto	<i>R. Solva</i>
6. Flor de María Carrasco Sante	234704	76343885	canto	<i>F. Carrasco</i>
7. Gladinoskha Gladys Panti Huancaco	234727	76905141	violin	<i>G. Huancaco</i>
8. Lucero Milagros Mamani Quispe	230204	76931414	canto	<i>L. Quispe</i>
9. Nayeli Nocturni Saico Quispe	221757	81070039	canto	<i>N. Quispe</i>
10. Magdyel Jacl Camarero Romani	221726	73012066	cajón	<i>M. Romani</i>
11. Amyle Andree Maya Fajman	192893	76612987	guitarra	<i>A. Fajman</i>
12. Dania Karelia Rios Vera	200715	75766950	Piano	<i>D. Vera</i>
13. Valeria Elizabeth Calachahu	lugue	204653	71216884	violin
14. Paola Ximena Atalluco Chililupa	201093	72756961	canto	<i>P. Chililupa</i>
15. Shernsson Antony Dongo Siccós	184941	74044185		<i>S. Dongo</i>
16. Lu-Mariéero Inquitupa Uscomoyta	201734	76583947	canto	<i>L. Uscomoyta</i>

Así vez decideramos a la compañera Magdyel Jacl Camarero Romani como representante titular de la Rondalla "Melodía Turquesa" de la Facultad de Enfermería, dejando fundadora nuestra Rondalla desde los lugue de la mañana se concluyó la reunión en fe.

Aprobado por Resolución G.U.

N° 553-2025 - UNSAAC



UNIVERSIDAD SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE ENFERMERÍA - ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
REGLAMENTO DE LA RONDALLA "MELODÍA TURQUESA"



CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN

Art. 1.- LA RONDALLA

Es una agrupación Instrumental-Vocal mixta de Estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.

Art. 2.- FINES DE LA CREACIÓN

La agrupación es creada por la necesidad de potenciar y resaltar los talentos Artísticos - musicales de los estudiantes en la Facultad de Enfermería, tomando en cuenta la dimensión estética la belleza propia de la profesión y por una necesidad imperiosa de Articular en los entreactos de los diferentes eventos académicos y de proyección social de la Facultad de Enfermería y de nuestra Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Así mismo busca:

- 2.1. Desarrollar aptitudes y habilidades musicales en los estudiantes.
- 2.2. Preservar, acrecentar, transmitir y difundir la cultura Artística.
- 2.3. Fortalecer la convivencia entre los integrantes de la Facultad y la Universidad.
- 2.4. Proyectar a la comunidad el Arte de la música dentro y fuera del ámbito universitario.

Art 3.- DEL OBJETO.

El presente reglamento tiene como objeto normar la creación, funcionamiento, cumplimiento, supervisión y cierre de la Rondalla en el marco de las normas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

- 3.1. Generar identidad por la riqueza cultural del Arte de la música de la Región del Cusco y del país, fomentando y difundiendo el aprendizaje, la práctica de las voces y de instrumentos musicales de cuerda, percusión y viento.
- 3.2. Difundir cultura musical en el ámbito universitario y la sociedad.
- 3.3. Promover el mejoramiento continuo de la calidad Artística instrumental – vocal, fundamental para su sostenimiento en el tiempo a nivel local, regional, nacional e internacional.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Art. 4.- EL ÓRGANO DE GOBIERNO. La Rondalla "MELODÍA TURQUESA" de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Enfermería está constituido y conducido por una directiva elegida por los integrantes activos.

Los integrantes de la directiva y elegirán mediante normas establecidas en el Reglamento, periodo de gobierno, requisitos de cumplimiento estricto. El proceso de elección se llevará a cabo por un Comité Electoral conformado por los integrantes de la Rondalla, la elección será en forma democrática y secreta.

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretaría de actas y archivos
- Secretaría de economía y finanzas
- Secretaría de publicidad y propaganda

- Vocal
- Director Musical

Art. 5.- FUNCIONES DE CADA INTEGRANTE

5.1. EL PRESIDENTE. - Es elegido democráticamente por todos los miembros de la rondalla, dicha votación será discreta.

Sus funciones son:

- Coordinar la labor de los demás miembros de la junta directiva
- Tomar decisiones de urgencia para lo cual los miembros deben acatar
- Hacer cumplir este reglamento
- Deberá recibir las justificaciones de las faltas de los miembros de la rondalla
- Organiza los eventos y presentaciones oficiales como invitaciones por parte de Facultad, Organizaciones de nuestra Universidad y otras de la sociedad.
- Velar por el buen funcionamiento de la rondalla y el cumplimiento de sus compromisos.
- Mantener activo la rondalla acrecentando, innovando el Arte de la cultura musical.

5.2. DEL VICEPRESIDENTE

Será elegido democráticamente por todos los miembros de la rondalla, dicha votación será secreta.

Sus funciones son:

- Asumir las funciones del presidente en caso de ausencia
- Supervisar que cada miembro esté realizando su función.
- Gestionar el cumplimiento de acuerdos de conformidad con las instrucciones que reciba
- Velar por el buen funcionamiento de la rondalla

5.3. DE LA SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS

Será elegido democráticamente por todos los miembros de la rondalla, dicha votación será discreta.

Sus funciones son:

- Redactar las actas y custodiar los documentos oficiales.
- Redactar actas sobre las decisiones que se tomen en las reuniones con fecha y hora
- Supervisar el cumplimiento de las actas y decisiones tomadas
- Organizar y dirigir el fichero y el archivo de todas las dependencias y ser responsable de la custodia de la documentación.

5.4. DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Será elegido democráticamente por todos los miembros de la rondalla, dicha votación será discreta.

Sus funciones son:

- Dirigir y supervisar la Tesorería y vigilar los ingresos y gastos.
- Actuar, juntamente con el Presidente, respecto de los intereses económicos de la Rondalla y el manejo de sus fondos.
- Elaborar el presupuesto, balance y estados de cuentas que realice la Rondalla

5.5. DE LA SECRETARÍA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Será elegido democráticamente por todos los miembros de la rondalla, dicha votación será discreta.

Sus funciones son:

- Manejo de redes sociales. (Facebook y demás plataformas)
- Fomentar el intercambio de toda clase de información escrita con las demás Organizaciones y Facultad de Enfermería como son pronunciamientos, convocatorias.
- Elaboración de materiales de difusión de información.
- Organización de actividades de propaganda más “tradicionales” (pegatinas, elaboración de carteles y pasacalles, pintadas.

5.6. DEL VOCAL

- Coordinar los mecanismos de difusión e información que establezca la junta.
- Participa en las votaciones de toma de decisión que tengan lugar en la junta directiva.
- Colabora en la organización de las actividades culturales, educativas y sociales de la rondalla

5.7. DEL DIRECTOR MUSICAL

- Preparar el repertorio musical de la tuna.
- Dirige a la rondalla en una audición o concierto. Ayuda a los intérpretes a dar inicio, a mantener el tiempo y el ritmo de una pieza musical.
- Escucha y reacciona para equilibrar el sonido que produce los integrantes de la rondalla, lleva el tempo, indica la entrada de cada instrumento, marca los acentos dinámicos y agógicos y lleva a cabo cualquier otra instrucción relevante dejada a la partitura por el integrante de la rondalla.
- Proponer las canciones que han de interpretarse en los actos oficiales y salidas de la rondalla. En caso de no existir acuerdo entre los integrantes, será su voto de calidad el que decida.

Art. 6.- DEL TIEMPO O PERIODO DE GOBIERNO

El periodo de Gobierno será durante un año, llevando a votaciones de manera democrática, en caso de que un integrante no cumpla con sus funciones será automáticamente destituido y se elegirá a un nuevo miembro.

Art. 7.- LA CONVOCATORIA

Para la convocatoria de nuevas elecciones será encargado a un comité electoral, que se designará anticipadamente.

CAPÍTULO III

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS ARTISTAS O TALENTOS

Art. 8.- ESPECIFICAR EL DOMINIO DE LOS ESTUDIANTES Y QUE INSTRUMENTO.

En la rondalla se contará con estudiantes universitarios que presentan diferentes talentos, para el funcionamiento de la agrupación se deberá contar con mínimo:

- Tres estudiantes con dominio de guitarra
- Dos estudiantes con dominio de mandolina
- Dos estudiantes con dominio de violín
- Dos estudiantes con dominio de instrumento de viento

Aprobado por Resolución C.U.

N° 558 - 2025 - UNSAAC

- Seis estudiantes con manejo de primera, segunda y tercera voz.

Art. 9.- RESPONSABILIDAD DE ASISTENCIA A ENSAYOS Y PRESENTACIONES

Los miembros de la rondalla deberán asistir continuamente a los ensayos y a las presentaciones asignadas, en caso de presentarse un inconveniente la falta deberá justificarse anticipadamente antes del horario de ensayo o presentación debidamente establecido

Art. 10.- AQUÍ SE PUEDE ESTABLECER EL CRONOGRAMA HORARIOS- DE LAS PRESENTACIONES

Los ensayos serán programados por democracia y disposición del tiempo de los miembros de la Rondalla, sobre las presentaciones se tomará en cuenta también la disponibilidad de todos los miembros de manera anticipada, para llevar a cabo dichas presentaciones.

Art. 11.- ESCENARIOS

Los escenarios para las presentaciones serán gestionados por las instituciones organizadoras del evento en coordinación con la junta directiva de la Rondalla.

Art. 12.- COORDINACIONES

Todas las coordinaciones serán realizadas por la junta directiva de la rondalla, para realizar diferentes actividades tanto fuera y dentro de la misma, en caso de presentaciones las coordinaciones se llevarán a cargo con los organizadores de las presentaciones y la junta directiva de la rondalla

Art. 13.- DE LA VESTIMENTA

Cada integrante de la rondalla deberá estar con su vestimenta respectiva, esta vestimenta deberá llevar el símbolo respectivo que caracteriza a la rondalla, de igual manera será aplicada con los colores respectivos y simbólicos de la Facultad de Enfermería.

Art. 14.- DE LA MODALIDAD

Los ensayos y actividades serán de manera presencial, salvo sea urgente y la ubicación de los integrantes no sea favorable, las reuniones pueden realizarse de forma virtual por medio de plataformas digitales.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 15: DE LA INTEGRACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

El Aspirante Universitario de la Facultad de Enfermería tendrá la obligación de asistir a los ensayos. Sin embargo, no podrá salir con la rondalla mientras no supere el examen de ingreso.

Art. 16: OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES

16.1 El integrante de la rondalla debe, asimismo asistir a los ensayos, y, conforme a su condición, dispondrá de traje completo.

16.2 Tendrá también la obligación de asistir a las salidas oficiales de la rondalla.

DE LAS NORMAS DE ACTUACIÓN Y COMPORTAMIENTO.

Art.17: El integrante de la rondalla deberá comportarse con espíritu universitario, compañerismo y alegría. Siendo a su vez importante resaltar los valores de responsabilidad, respeto y puntualidad.

Aprobado por Resolución C.U.
N° 558-2025 -UNSAAC

Art. 18: La rondalla participará en las actividades en los actos de la facultad de Enfermería y organismos propios de la universidad San Antonio Abad del Cusco, siempre que sea oportuno.

Art. 19: Cualquier tipo de contrato deberá ser votado por la mayoría de los integrantes, y aprobado por la Junta directiva. Los fondos que consiga la rondalla por dichos contratos pasarán al presupuesto de la misma y serán empleados para los fines propios de esa actividad.

Art. 20: Siempre que salga la Rondalla habrá de salir la bandera.

Art. 21: Todos los integrantes deberán llevar en todas las salidas el traje completo de Rondalla e instrumento.

Art. 22: Para cualquier salida de la Rondalla se exigirá un mínimo de las dos terceras partes de los integrantes, entre ellos los instrumentos de cuerda principales junto con las primeras voces.

Art. 23: El horario de ensayo de la Rondalla será sometido a la aprobación de la junta directiva.

Art. 24: Las actividades de la rondalla se suspenderán en época de exámenes, a no ser que se den situaciones especiales que la directiva considere pertinente asistir.

Art. 25: Los trajes de la rondalla de la facultad de Enfermería sólo podrán ser utilizados por los integrantes de la misma. En ningún caso podrán ser prestados a otras agrupaciones musicales.

Art. 26: Todos los integrantes de la rondalla que salgan de ronda oficial deberán volver a la facultad a la hora establecida, y en grupo. No dando lugar a desórdenes ni ingesta de bebidas alcohólicas.

Art. 27: Ningún miembro de la Rondalla de la facultad de Enfermería podrá pertenecer a otra agrupación musical.

DE LA IMPLEMENTACIÓN

Art. 28- LA INDUMENTARIA

La indumentaria será propia de la Rondalla siendo esta adquirida mediante una gestión

Art. 29.- LOS INSTRUMENTOS SERÁ PROPIO O DE LA INSTITUCIÓN

Los instrumentos de la agrupación serán propios de cada integrante. realizándose la adquisición de más instrumentos posteriormente mediante actividades y gestiones por parte de la directiva e integrantes.

DE LAS SANCIONES.

Art. 30. La Rondalla respetará en todo momento la imagen de la facultad

Los miembros de la Junta directiva podrán ser destituidos de su cargo cuando así lo estimen oportuno, por votación secreta de los integrantes.

Art. 31: Las tardanzas a los ensayos serán motivo de multa, esto a su vez con el fin de recaudar fondos para próximas actividades.

Art. 32: Cinco faltas sin justificación a ensayo o cuatro faltas sin justificación a salidas oficiales serán motivo de expulsión de la Rondalla.

Art. 33: Los miembros que incumplan alguna de las normas expuestas en los Artículos 19 al 29 serán sancionados dependiendo de la gravedad de la falta cometida:

- Llamada de atención
- Suspensión temporal de las actividades

Aprobado por Resolución C.U.
Nº 558-2025 - UNSAAC

- Multa económica
- Expulsión definitiva de la Rondalla

DE LA ADMISIÓN Y EXPULSIÓN

Art. 34: Según vea oportuna la junta directiva de la rondalla se realizarán pruebas de admisión de aspirantes que deseen participar en dicha agrupación musical dichas pruebas se llevarán a cabo en fases:

- Examen técnico- musical, el cual no será público
- examen de aptitudes para pertenecer a la rondalla
- Ser un buen estudiante en la Facultad de Enfermería
- Una vez superadas las pruebas se tendrá la categoría de Pertenecer a la Rondalla

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISOLUCIÓN

Art. 35.- La Junta Directiva tiene la competencia de considerar si existe causa grave para la disolución de la Rondalla. Una vez disuelta ésta los fondos que hubiere pasarán a incrementar el presupuesto de las demás actividades para el Centro Federado de la Facultad de Enfermería

Art. 36 Por falta de actividad de 1 año la rondalla será automáticamente disuelta.

Cusco, octubre 2025

Aprobado por Resolución C.U.
N° 558-2025 -UNSAAC

ESTATUTO DE LA RONDALLA "MELODÍA TURQUESA"

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA - FACULTAD DE ENFERMERÍA

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación

El grupo cultural se denomina "**Rondalla Melodía Turquesa**", en adelante "**la Rondalla**", y está conformado por estudiantes, egresados y docentes de la **Escuela Profesional de Enfermería**.

Artículo 2. Naturaleza y Finalidad

La Rondalla es una agrupación artística y cultural sin fines de lucro, orientada a la difusión de la música tradicional, folclórica y contemporánea, con el objetivo de fomentar el arte musical dentro y fuera de la facultad.

Artículo 3. Domicilio

La sede oficial de la Rondalla será la **Facultad de Enfermería** de la universidad, pudiendo realizar actividades en otros espacios según lo requiera la organización.

Artículo 4. Duración

La Rondalla tendrá una duración indefinida, mientras cuente con integrantes activos y cumpla sus objetivos.

TÍTULO II: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Artículo 5. Objetivos

1. Promover la música y el arte en la comunidad estudiantil.
2. Representar a la Facultad de Enfermería en eventos culturales y académicos.
3. Desarrollar el talento musical y la sensibilidad artística de sus miembros.
4. Realizar presentaciones en actividades institucionales, académicas y comunitarias.
5. Colaborar con otras agrupaciones culturales dentro y fuera de la universidad.

Artículo 6. Actividades

- Ensayos semanales y capacitaciones musicales.
- Presentaciones en eventos de la facultad y de la universidad.
- Participación en festivales y encuentros de rondallas.
- Organización de eventos culturales y talleres musicales.

Aprobado por Resolución C.U.
N° 558-2025 -UNSAAC

TÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Estructura Organizativa

La Rondalla estará conformada por:

1. **Coordinador General:** Responsable de la gestión, representación y planificación del grupo.
2. **Subcoordinador:** Apoya al coordinador y lo reemplaza en caso de ausencia.
3. **Director Musical:** Responsable de la dirección y ensayos musicales.
4. **Secretario:** Encargado de la documentación y coordinación de actividades.
5. **Tesorero:** Administra los recursos económicos del grupo.
6. **Miembros activos:** Integrantes que participan regularmente en ensayos y presentaciones.

Artículo 8. Requisitos para ser miembro

Para pertenecer a la Rondalla se debe:

- Ser estudiante, egresado o docente de la Escuela Profesional de Enfermería.
- Tener interés por la música y el arte.
- Asistir regularmente a ensayos y actividades.

Artículo 9. Derechos de los miembros

- Participar en todas las actividades y presentaciones.
- Proponer iniciativas para mejorar la Rondalla.
- Acceder a formación musical dentro del grupo.

Artículo 10. Deberes de los miembros

- Cumplir con la asistencia y puntualidad en los ensayos.
- Representar a la Rondalla con respeto y compromiso.
- Contribuir al buen funcionamiento del grupo.

TÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 11. Recursos

La Rondalla podrá financiarse a través de:

- Aportes voluntarios de sus miembros.
- Donaciones o apoyos institucionales.
- Eventos y actividades de recaudación.

Artículo 12. Administración de recursos

El **tesorero** será el encargado de la administración y rendición de cuentas de los recursos obtenidos.

Aprobado por Resolución C.U.
N° 558 - 2025 - UNSAAC

TÍTULO V: MODIFICACIONES Y DISOLUCIÓN

Artículo 13. Modificación del estatuto

El estatuto podrá ser modificado por acuerdo de la mayoría de los miembros en asamblea.

Artículo 14. Disolución del grupo

La Rondalla podrá disolverse si:

- No cuenta con miembros activos por un periodo prolongado.
- Se determina por decisión de la mayoría de los integrantes.

Aprobado por Resolución C.U.
N° 558 - 2025 - UNSAAC

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025

RONDALLA "MELODÍA TURQUESA"

Escuela Profesional de Enfermería - Facultad de Enfermería

1. PRESENTACIÓN

La Rondalla "Melodía Turquesa" es un grupo cultural conformado por estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, cuyo objetivo es fomentar el arte musical dentro del ámbito académico y profesional. Este plan de trabajo establece las actividades a desarrollar durante el año 2025, asegurando una adecuada planificación, organización y cumplimiento de los objetivos del grupo.

2. FUNDAMENTACIÓN

El arte y la música desempeñan un papel fundamental en la formación integral de los estudiantes de enfermería, promoviendo el bienestar emocional, la creatividad y el trabajo en equipo. La Rondalla "Melodía Turquesa" busca fortalecer la identidad cultural y artística dentro de la comunidad universitaria, contribuyendo al desarrollo de habilidades musicales y fomentando la expresión artística en eventos académicos, institucionales y comunitarios.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Promover la expresión artística y musical dentro de la Escuela Profesional de Enfermería a través de la Rondalla "Melodía Turquesa", fomentando la participación estudiantil en actividades culturales, académicas y comunitarias.

3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Desarrollar habilidades musicales en los estudiantes mediante ensayos y capacitaciones.
- ✓ Promover la participación de la rondalla en eventos institucionales, académicos y comunitarios.
- ✓ Incentivar el trabajo en equipo y la integración de los estudiantes a través de la música.
- ✓ Difundir la música tradicional y contemporánea en el ámbito universitario.
- ✓ Brindar presentaciones musicales en hospitales y centros de salud para contribuir al bienestar emocional de los pacientes.

4. CONDICIÓN ACADÉMICA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los integrantes de la Junta Directiva de la Rondalla "Melodía Turquesa" deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Aprobado por Resolución C.U.

N° 558 - 2025 - UNSAAC

- ✓ **Estar matriculados** en el semestre académico vigente en la Escuela Profesional de Enfermería.
- ✓ **Mantener un buen rendimiento académico**
- ✓ **No tener sanciones disciplinarias**
- ✓ **Compromiso activo** con la rondalla, participando en ensayos y actividades programadas.

Integrantes de la Junta Directiva 2025

- **Presidenta:** Magdyel Jael Gamarra Romani
- **Vicepresidenta:** Misael Gonzalo Flores Pérez
- **Secretaria de actas:** Luz Maricielo Inquiltupa Uscamayta
- **Secretaria de tesorería:** Juan David Quispe Pari
- **Secretaria de publicidad:** Rosmelinda Salva Cabrera
- **Vocal:** Gimena Flores Huachaca

5. ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA EL AÑO 2025

Fecha	Actividad	Objetivo	Responsables
Enero	Reunión de planificación anual	Establecer cronograma de actividades y estrategias de organización	Junta Directiva
Febrero	Reunión de planificación anual	Establecer cronograma de actividades y estrategias de organización	Junta Directiva
Marzo	Convocatoria y selección de nuevos miembros	Ampliar el grupo y fortalecer talentos musicales	Junta Directiva y Docentes asesores
Abril	Ensayos semanales	Preparar el repertorio musical con disciplina y coordinación	Coordinador de Ensayos
Mayo	Presentación en la Semana de la Enfermería	Participación en eventos institucionales para fortalecer la identidad del grupo	Rondalla completa
Junio	Capacitación musical con expertos	Mejorar la calidad interpretativa a través de formación especializada	Junta Directiva y Docentes asesores
Julio	Concierto "Melodías de Invierno"	Exhibición musical abierta a la comunidad universitaria	Junta Directiva y miembros de la rondalla
Agosto	Intercambio cultural con otros grupos musicales	Fortalecer vínculos con otras agrupaciones artísticas	Coordinador de Actividades
Septiembre	Taller de interpretación y armonización	Capacitación en técnica musical y vocal para mejorar presentaciones	Invitado especial y Coordinador de Actividades

Aprobado por Resolución C.U.

N° 558 - 2025 - UNSAAC

Fecha	Actividad	Objetivo	Responsables
Octubre	Participación en la Semana de Investigación	Presentación cultural en eventos académicos de la Facultad	Rondalla completa
Noviembre	Gira musical en hospitales y centros de salud	Integrar la música como herramienta terapéutica y de bienestar	Junta Directiva y miembros de la rondalla
Diciembre	Clausura anual y recital navideño	Evaluar el año y cerrar actividades con una presentación especial	Junta Directiva y miembros de la rondalla

6. ALUMNOS PARTICIPANTES

El grupo estará conformado por estudiantes de diferentes semestres de la Escuela Profesional de Enfermería. Se incluirán:

- **Integrantes nuevos:** Estudiantes de primeros semestres interesados en aprender y participar.
- **Integrantes avanzados:** Estudiantes de semestres superiores con experiencia musical previa.

✦ **Estimación de participantes:** 20-25 alumnos.

7. METODOLOGÍA

✦ **Ensayos semanales:** Se realizarán dos sesiones de ensayo a la semana, con una duración de 2 horas cada una.

✦ **Capacitaciones:** Se organizarán talleres de perfeccionamiento musical con expertos en rondallas y armonización vocal.

✦ **Evaluaciones periódicas:** Se llevarán a cabo revisiones del progreso musical de cada integrante.

✦ **Trabajo en equipo:** Se fomentará la colaboración y disciplina dentro del grupo.

8. RECURSOS NECESARIOS

Recurso	Descripción
Instrumentos musicales	Guitarras, laúdes, bandurrias, percusión y accesorios.
Materiales de aprendizaje	Partituras, guías de técnica vocal e interpretación musical.
Espacio para ensayos	Aula o auditorio disponible en la Facultad de Enfermería.
Uniformes o vestimenta	Indumentaria representativa del grupo para presentaciones.
Apoyo logístico	Sonido, micrófonos y equipos de amplificación.

Aprobado por Resolución C.U.

N° 558 - 2025 - UNSAAC

9. CRONOGRAMA GENERAL

Periodo	Actividad Principal
Enero - Febrero	Planificación y organización anual
Marzo - Abril	Selección de integrantes y primeros ensayos
Mayo - Julio	Presentaciones en eventos institucionales
Agosto - Octubre	Capacitación y participación en eventos académicos
Noviembre - Diciembre	Gira musical y cierre anual

10. CONSIDERACIONES FINALES

- ✓ La Rondalla "Melodía Turquesa" representa a la Escuela Profesional de Enfermería en eventos culturales y académicos.
- ✓ La participación en la rondalla es voluntaria, pero implica un compromiso serio en asistencia y ensayos.
- ✓ Se promoverá la formación integral del estudiante mediante el arte y la música.
- ✓ Se buscará apoyo institucional para la gestión de recursos y eventos.

 **Con música y pasión, construiremos un grupo fuerte y unido. ¡Que este año sea un éxito para la Rondalla "Melodía Turquesa"!** 

Aprobado por Resolución C.U.
N° 558 - 2025 - UNSAAC

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE ENFERMERÍA

**RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA RONDALLA MELODÍA
TURQUESA**

Nombres y Apellidos	Código	Carrera
Magdyel Jael Gamarra Romani	221726	Estudiante de la carrera de Enfermería
Yeferson Supa Cusipaucar	220553	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas.
Rosmelinda Salva Cabrera	230488	Estudiante de la carrera de Enfermería
Misael Gonzalo Flores Pérez	231311	Estudiante de la carrera de Enfermería
Luz Maricielo Inquiltupa Uscamayta	221734	Estudiante de la carrera de Enfermería
Fidel Alberto Torres Castañeda	17872254	Director musical y docente de la Rondalla
Juan David Quispe Pari	231320	Estudiante de la carrera de Enfermería
Jean Pierre Newton Yana Mercado	231652	Estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil
Jhayro Valeri Flores Quispe	60661341	Invitado
Lucy Miriam Laura Cruz	232075	Estudiante de la carrera de Enfermería
Yourdan Erick Comentero Sumiri	245373	Estudiante de la carrera de Enfermería
Esther Noemi, Torres Huayhua	77917471	Invitado
Cristhina Vaira, Fernandez Quispe	61550013	Invitado

Aprobado por Resolución C.U.

N° 558 - 2025 - UNSAAC

Luz Maricielo Ríos Choque	240706	Estudiante de la carrera de Enfermería
------------------------------	--------	--

Liset Katerin Anahue Mollo	182383	Estudiante de la carrera de enfermería
Gimena Flores Huachaca	220805	Estudiante de la carrera de enfermería

Aprobado por Resolución C.U.
N° 558 - 2025 - UNSAAC